ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 27/2012

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 13 días del mes de noviembre del año 2012, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012, denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE", ID Nº 241.342.**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 241.342.
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Equipo de Transporte.
c) Modalidad : Licitación por Concurso de Ofertas.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	Automotor S.A.	80001340-9	159.000.000
2	VR Sociedad Anónima	80048197-6	205.000.000

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

OFERENTES		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**AUTOMOTOR S.A**	**VR SOCIEDAD ANONIMA**
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de ser representante oficial o distribuidor o subdistribuidor, autorizado de la marca o del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado y/ o distribuidor de los bienes	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE

A- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.----------

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

En fecha 23/10/2012, se procede al Acto de Apertura de sobre de la empresa presentada y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.----------

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan el bien ofertado por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***--------

Informe Financiero:
Se Adjunta informe financiero remitido por el Departamento de Contabilidad según Memorando de fecha 12 de noviembre de 2012, cuyo análisis contiene los promedios resultantes en los diferentes índices analizados a las empresas que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial que son las siguientes:

Resumen Promedio de los tres últimos años	VR SOCIEDAD ANONIMA	AUTOMOTOR S.A
Ratio de Liquidez	128,64	3,03
Índice de endeudamiento	0,08	0,94
Índice de rentabilidad	0,04	0,23

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el bien ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado en el presente llamado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose primeramente la oferta con el precio más bajos:

- **AUTOMOTOR S.A, RUC: 8001340-9,** presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, por un monto total de Gs. 159.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones), acompañada de una póliza de seguro de mantenimiento de oferta de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil), así mismo la citada empresa ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, por tanto cumple con todas las documentaciones requeridas en el PBC.

PODER JUDICIAL COMISIÓN EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

J. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

- **VR SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80048197-6,** presenta una oferta por un monto total de Gs. 205.000.000 (Guaraníes doscientos cinco millones), acompañada de una póliza de seguro de mantenimiento de oferta de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), así mismo dejamos constancia de que la oferta presentas supera la disponibilidad presupuestaria perteneciente a este rubro, como también la empresa VR Sociedad Anónima no ha presentado las documentaciones que demuestre la representación o autorización para la distribución de la marca ofertada, las cuales fueron establecidas en el PBC.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.

RECOMENDACIÓN:
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012, denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.,** PAC Nº 241.342, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **AUTOMOTOR S.A, RUC: 8001340-9**, por un **MONTO TOTAL DE Gs.159.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Declaración Desierta, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

g. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: AUTOMOTOR S.A RUC Nº 80001340-9

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25101507-003	Camioneta Cerrada	Hyundai - H-1	Corea	Unidad	*Evento*	1	159.000.000	159.000.000
								TOTAL	**159.000.000**

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS